

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 FEB 2024

Proceso N° 2022-00221.

1. Téngase por descorrida en tiempo por la parte demandante, la excepción previa denominada "*Falta de competencia*" formulada por la demandada.
2. Dicho lo anterior se dispone abre pruebas el presente tramite incidental, para tal efecto de decretan las documentales obrantes en el plenario.
3. En firme esta providencia ingrésese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

En anterior auto se Notifico per Estado

Nº 067 Fecha 09 FEB 2024

El Secretario(a)